

**ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL,
TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA DEL
ACTUAL CAPITAL SOCIAL Y REFORMA
DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y
BELLEZA S.A. -----**

CUANTÍA: \$. 600,00 -----

En la ciudad de Guayaquil, capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecinueve de diciembre del dos mil, ante mí, Abogado **FRANCISCO CORONEL FLORES**, Notario Vigésimo Noveno de este Cantón, comparece la compañía **ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A.**, debidamente representada por el señor **HENRY GRAU MORALES**, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL**, conforme lo acredita con el nombramiento debidamente aceptado e inscrito que se inserta en la presente escritura con el carácter de habilitante. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre el objeto y resultado de esta Escritura, a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase insertar en el protocolo de escrituras públicas a su cargo, una por la cual conste la de aumento de capital, transformar en dólares de los Estados Unidos de América el actual capital social suscrito de la compañía y reforma del estatuto de la compañía **ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A.**, que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el señor Henry Grau Morales, a nombre y en representación, como Gerente General, de la compañía **ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A.**, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre del dos mil. Copias de su nombramiento y del Acta de Junta General antes citada, que se insertarán y formarán parte integrante de esta escritura.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Mediante escritura pública autorizada por el Notario Quinto de Guayaquil, Abogado **Osvaldo Torres Chiriboga**, el cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro de Escrituras



este cantón, el doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete, se constituyó la compañía **ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S. A.**, con un capital social de cinco millones de sucres; y, b) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, en sesión celebrada el día dieciocho de diciembre del dos mil, resolvió: Aumentar su capital social, transformar en dólares de los Estados Unidos de América el actual capital social suscrito de la compañía, reformar su contrato social y autorizar a la compareciente para que intervenga en la celebración de la presente escritura pública y en todos los actos necesarios para su completa legalización. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos en la cláusula anterior, el señor Henry Grau Morales, por los derechos que representa, como Gerente General, de la compañía **ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A.**, declara: **UNO)** Que el capital social suscrito de su representada queda aumentado en la cantidad de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, **DOS)** Que se transformó el actual capital social suscrito de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, aumentando el valor nominal de cada acción de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, quedando en la cantidad de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América el capital social suscrito de la compañía, con lo que el nuevo capital social suscrito de **ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A.** asciende a la cantidad de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA** y que su capital autorizado se aumentó en la cantidad de **MIL SEISCIENTOS DÓLARES AMERICANOS**; **TRES)** Que con la transformación del actual capital social de la Compañía de Doscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en Doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que están suscritas conforme a las acciones que tenían cada uno de los accionistas de un mil sucres cada una, de la siguiente manera: el señor Henry Grau Morales, le corresponde cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, la señora Cynthia Grau Morales, le corresponde cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. **CUATRO)** Que el aumento de capital social suscrito de Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América recién indicado, se encuentra dividido en Seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las mismas que son suscritas y pagadas en la forma que consta de la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la

ECOBEL
ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A.
Guayaquil - Ecuador

Guayaquil, 12 de noviembre de 1997.

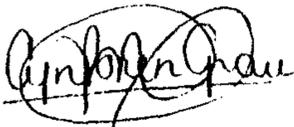
Sr. Ing.
HENRY GRAU MORALES ✓
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente comunico a Usted que la Junta Universal de Accionistas de la compañía ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A., celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió elegirlo GERENTE GENERAL de la Sociedad, por el período de cinco años, y con las facultades establecidas en el Estatuto Social, entre las que figura ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía. ✓

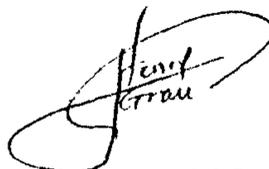
El Estatuto Social vigente consta de la escritura pública que autorizó el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga, el 5 de noviembre de 1997, inscrita en el Registro Mercantil el 12 de noviembre de 1997. ✓

Atentamente,



CYNTHIA GRAU MORALES ✓
SECRETARIA AD HOC

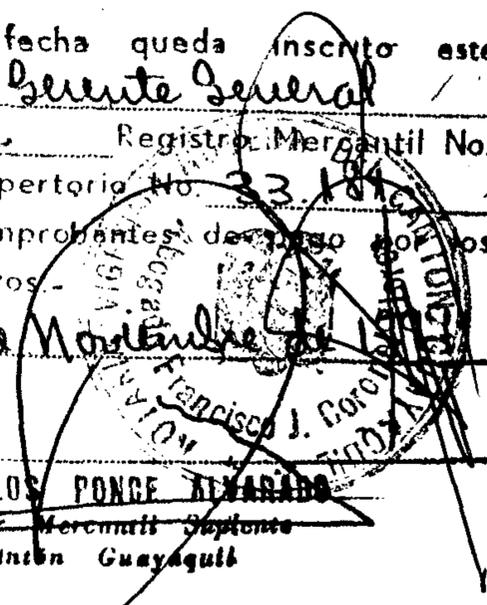
Acepto el cargo para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. ✓
Guayaquil, Noviembre 12 de 1997. ✓



HENRY GRAU MORALES ✓



En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente General
Folio(s) 46.082 Registro Mercantil No.
21.231 Repertorio No. 33.184
Se archivan los Comprobantes de pago de los
impuestos respectivos.
Guayaquil, 18 de Noviembre de 1997



LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil suplente
del Cantón Guayaquil

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A., CELEBRADA EL DÍA 18 DE DICIEMBRE DEL 2000.

En la ciudad de Guayaquil, a los dieciocho días del mes de diciembre del dos mil, a las diez horas, en las oficinas de la compañía, ubicadas en las calles Circunvalación Norte y Víctor Emilio Estrada, de esta ciudad de Guayaquil, se reúnen los accionistas de la compañía ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A., señores Henry Grau Morales, por sus propios derechos, como propietario de 2.500 acciones; y, Cynthia Grau Morales, por sus propios derechos, como propietaria de 2.500 acciones. Encontrándose presente en esta sesión la totalidad del capital de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado en un cien por ciento, el mismo que asciende a la suma de cinco millones de sucres, dividido en cinco mil acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una.

Los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías vigente, para conocer los siguiente punto del orden del día, cuyo tema están de acuerdo en tratar, también en forma unánime:

UNO) Aumento de Capital Social y Autorizado de la compañía;

DOS) Transformar en dólares el actual capital social suscrito de la compañía; y,

TRES) Reformar su Contrato Social.

Preside la sesión y por encontrarse presente la señorita Cynthia Grau Morales, por ser la Presidenta de la compañía y actúa como Secretario de la misma el señor Henry Grau Morales, por ser el Gerente General de la compañía y por estar también presente.

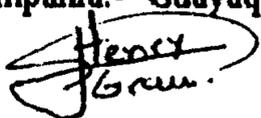
La Presidenta dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se dé cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual declara instalada la sesión. Acto seguido toma la palabra el señor Henry Grau Morales, quien manifiesta: que por convenir a los negocios de la compañía, considera conveniente que se aumente su capital social suscrito en la cantidad de seiscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América; que se transforme el actual capital social suscrito de la Compañía en dólares de los Estados Unidos de América, debiendo quedar en Doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; también se debe aumentar el capital Autorizado en la cantidad de Un mil Seiscientos dólares de los Estados Unidos de América; que en caso de que se resuelva lo anterior se deba reformar el Contrato Social de la Compañía; y, que se someta a consideración de la sala lo expuesto. Los accionistas, luego de deliberar al respecto, resuelven, por unanimidad: **UNO) Aumentar el capital social suscrito de la Compañía en la cantidad de SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD\$ 600,00), mediante la emisión de seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América.** **DOS) Transformar el actual capital social suscrito de la compañía en dólares de los Estados Unidos de América, aumentando el valor nominal de cada acción de un mil sucres cada una a un dólar de los Estados Unidos de América cada acción, quedando en la cantidad de Doscientos (USD\$ 200,00) dólares de los Estados Unidos de América el capital social suscrito de la compañía, mediante seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de manera que en el nuevo capital social suscrito será de OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**



AMÉRICA (USDS 800,00), dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de ellas, debiendo los accionistas de la compañía entregar sus certificados de acciones, donde consta el número de acciones que tienen conforme a sus aportaciones al capital social de la compañía, para que le sean entregados los nuevos certificados de acciones existentes del capital social de la compañía; TRES) Que se aumenta el capital autorizado de la compañía en la cantidad de UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; CUATRO) Que las doscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes a la transformación del actual capital social de la Compañía recién indicado, son suscritas conforme a las acciones que tenían los accionistas de un mil sucres cada una, correspondiéndole al señor Henry Grau Morales, cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, a la señora Cynthia Grau Morales, cien acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; CINCO) Que las seiscientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, correspondientes al aumento del capital social suscrito de la compañía recién indicado, son suscritas de la siguiente forma: el señor Henry Grau Morales, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la cantidad de trescientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y han sido pagadas en un cien por ciento, esto es la cantidad de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; y, la señora Cynthia Grau Morales, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la cantidad de Trescientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y han sido pagadas en un cien por ciento, esto es la cantidad de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; SEIS) Reformar el artículo Tercero del Contrato Social de la Compañía, el mismo que dirá: "ARTÍCULO TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS: El capital autorizado de la compañía es de MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. La compañía cuenta con un capital suscrito de OCHOCIENTOS DÓLARES, dividido en ochocientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, las que son ordinarias y cada una con derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado."; y, SIETE) Autorizar al señor Henry Grau Morales para que, como Gerente General de la compañía, proceda a celebrar la respectiva Escritura Pública de aumento de capital, transformación en dólares de los Estados Unidos de América el actual capital social suscrito de la compañía y reforma del contrato social de la compañía y suscriba cualquier otro documento público o privado que sea necesario para la validez y perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por esta Junta.

No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un receso para la redacción de la presente acta, hecho lo cual y con la asistencia de las mismas personas inicialmente presentes, se reinstala la sesión y se da lectura al acta, la que por ser encontrada conforme y sin modificaciones que hacerle, es aprobada por unanimidad y suscrita por los asistentes, con lo cual la Presidente declara concluida la sesión y la levanta a las once horas. f) Cynthia Grau Morales, Presidenta de la Sesión; y, g) Henry Grau Morales, Secretario de la Sesión.

CERTIFICO.- Que la presente copia es igual a la original que reposa en el Libro de Actas de la compañía.- Guayaquil, 18 de diciembre del 2000.-



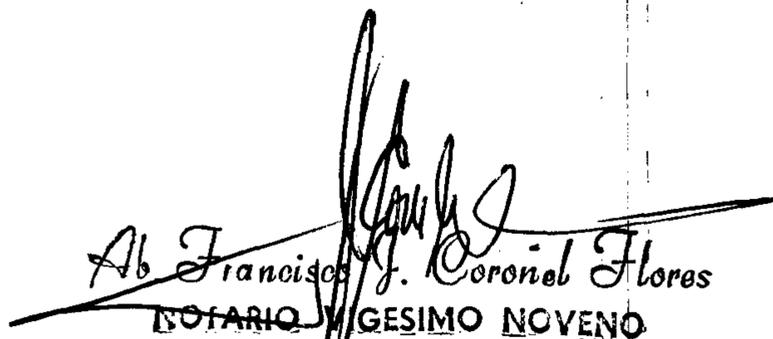
Henry Grau Morales
Secretario de la Sesión

Compañía, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil, que formará parte integrante de esta escritura como documento habilitante; y, CINCO) Que el artículo Tercero del contrato social de su representada, queda reformada en la forma que consta de la citada copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil que, como queda dicho, se insertará y formará parte integrante de esta escritura.- **CUARTA: DECLARACIONES JURAMENTADA.-** El señor Henry Grau Morales, por los derechos que representa de la compañía ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A., declara bajo juramento que las acciones correspondientes al aumento de capital suscrito de su representada a que se refiere esta escritura, han sido suscritas por los accionistas de la siguiente forma: el señor Henry Grau Morales, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la cantidad de trescientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y han sido pagadas en un cien por ciento, esto es la cantidad de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado; y, la señora Cynthia Grau Morales, de nacionalidad ecuatoriana, ha suscrito la cantidad de Trescientas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, y han sido pagadas en un cien por ciento, esto es la cantidad de Trescientos dólares de los Estados Unidos de América, en numerario y de contado, tal como consta de la copia del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil.- **QUINTA:** Queda facultado el abogado Javier Coronel Zambrano, para firmar todos los escritos y en general, realizar, de manera individual, todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación del presente trámite de aumento de capital, transformar en dólares de los Estados Unidos de América del actual capital social suscrito de la compañía y reforma del Estatuto de la Compañía.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de ley para la plena validez de esta escritura e inserte en ella, como documentos habilitantes: el nombramiento de Gerente General de la compañía ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de la Sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil.- Firma legible del abogado Javier Coronel Zambrano.- registro profesional número nueve mil doscientos treinta y seis.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA.-** El otorgante se afirma en el contenido de la preinserta minuta, la misma que queda



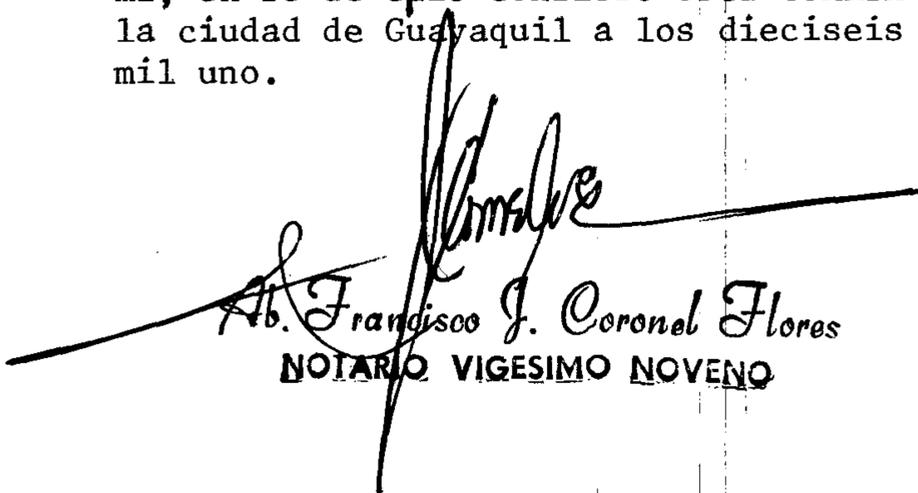
a Escritura Pública para que surta todos los efectos legales.- Quedan agregados a este Registro el nombramiento de Gerente General de la compañía ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A., extendido a favor del compareciente; y, la copia certificada del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la misma Compañía, celebrada el dieciocho de diciembre del dos mil.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz a el otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe, por ello la autorizo.-

D) 
p. Ecobel Ecuatoriana De Color Y Belleza S.A.
Henry Grau Morales (Gerente General)
C.C. # 0908895006
C.V. #
R.U.C. # 0991417729001


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



Se otorgó ante
mi, en fé de ello confiero esta CUARTA COPIA, que sello y firmo en
la ciudad de Guayaquil a los dieciseis días del mes de Enero del dos
mil uno.


Ab. Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO



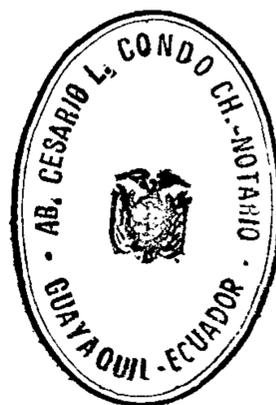
NOTARIA VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL.-Razón.-Siento como tal, que con fecha hoy y al margen de la matriz de la escritura pública del diecinueve de diciembre del dos mil , tomé nota de nota de la resolución número 01-G-IJ-0001886 , emitida por el Señor Ottón Morán Ramírez, Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil; por la que se aprueba la Conversión del capital, el capital autorizado, el aumento del capital suscrito y la reforma del estatuto de la Compañía ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A?.- Doy Fé.-
Guayaquil, 5 de Marzo del 2001.



Francisco J. Coronel Flores
NOTARIO VIGESIMO NOVENO

DOY FE: Que tomé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía anónima denominada ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A., celebrada ante mi con fecha cinco de noviembre de mil novecientos noventa y siete, del contenido de la copia que antecede; lo que fue ordenado por la resolución número cero uno-G-IJ-cero cero cero mil ochocientos ochenta y seis del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, con fecha veintitrés de febrero del año dos mil uno.- Guayaquil, seis de marzo del año dos mil uno.-

Cesario L. Chiriboga
Ab. Cesario L. Chiriboga
Notario 5o. del Cantón
Guayaquil



**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 01-G-IJ-0001886, dictada por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, el 23 de Febrero del 2001, queda inscrita la presente escritura, la misma que contiene: Conversión del Capital, Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto, de la Compañía **ECOBEL ECUATORIANA DE COLOR Y BELLEZA S.A.**, de fojas 42.306, a 42.313, número 9.363, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.499, del Repertorio.- 2.- Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3.- Certifico: Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la Inscripción respectiva.- 4.- CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se ha archivado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.- Guayaquil, dieciocho de Abril del dos mil uno.-


**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

**Trámite # 12332
F: AMSV.**

